



Arauca, Arauca, 18 de abril del 2023

Asunto : **Auto corrige nombre demandado**
Radicado No. : 81001 3333 001 2022 00489 00
Demandante : Eunise Valderrama Lemus
Demandado : Hospital San Vicente de Arauca
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Mediante auto de fecha 24 de enero de 2023 se avocó conocimiento del presente proceso según remisión que hiciera el Tribunal Administrativo de Arauca por falta de competencia.

2. En dicha providencia, previo estudio del cumplimiento de los requisitos de forma de la demanda, se dispuso su admisión y en consecuencia su notificación personal a la demandada.

3. La demanda fue dirigida en contra del Hospital San Vicente de Arauca, empero, por error involuntario se dispuso en la parte resolutive que está deberá ser notificada personalmente a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

4. Al respecto, merece la pena traer a colación lo previsto en el artículo 286 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA, por cuanto establece lo siguiente:

«Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o **cambio de palabras** o alteración de estas, siempre que estén **contenidas en la parte resolutive** o influyan en ella.» (Énfasis añadido)

5. En consecuencia, se procederá a corregir referida providencia en el sentido de ordenar la notificación personal al Hospital San Vicente de Arauca como entidad demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, y no a la entidad que erróneamente se mencionó.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral tercero de la providencia del 24 de enero de 2023, el cual quedará así:

«**TERCERO: Notificar** personalmente al Hospital San Vicente de Arauca, conforme al artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021».

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado mediante firma electrónica SAMAI)

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ

Juez